

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO ADELANTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Intendencia provincial de Niños

Administración provincial

Comandancia Militar Exenta de Asturias.

ESTADO MAYOR

Orden general de la Comandancia Militar Exenta de Asturias, del día 23 de julio de 1936, en Oviedo.

Artículo 1.º - Servicio Automovil - A partir del día de mañana, el suministro de gasolina y grasas de todos los vehículos motorizados que dependen de esta Comandancia Militar, tanto de matrícula militar, como civil - requisados -, se sujetará a las normas siguientes:

1.ª Funcionarán y se surtirán durante el día en los surtidores de la Fábrica de la Vega y en el de la Plaza del Progreso.

2.ª Durante la noche, en el de la Fábrica de Armas precisamente.

3.ª Los de la Guardia Civil y Asalto, en el Garage Asturias.

4.ª Para la intervención de los tres depósitos referidos, los Cuerpos que se detallan proporcionarán los individuos que se citan a partir de las siete horas del día de mañana.

Surtidor de la Fábrica de la Vega. - Guardia Civil de Pumarín y soldados del Regimiento 32.

Surtidor de la Plaza El Progreso. - Guardia Civil de Pumarín y soldados de Intendencia de Santa Clara.

Surtidor del Garage Asturias. - Guardia de Asalto y G.ª Civil.

5.ª Solo en casos urgentísimos de día y noche y de necesidad reconocida por mi autoridad se podrá utilizar la gasolina del Tanque del Destacamento del Parque Central de automóviles situado en este Cuartel.

6.ª El Jefe del referido destacamento responderá directamente del contenido del dicho depósito que deberá quedar cerrado y precinta-

do aun después de iniciada su utilización.

7.ª Los Jefes de unidades cuidarán de que los motores se paren en el momento de detener los coches y se utilicen siempre los itinerarios más cortos.

8.ª Será indispensable para el suministro de gasolina la presentación de un recibo acompañando al vale reglamentario, que debe solicitarse de la Sección, Servicios del Estado Mayor. Con un límite máximo de 50 litros por vehículo.

9.ª El servicio de vehículos automóviles se limitará a transporte de urgencia reconocida o de capacidad superior por razón de carga y tiempo a la de los hipomóviles. Dentro de aquellos tendrán preferencia por el orden siguiente:

Municionamiento, transporte de tropa, víveres, evacuaciones.

10.ª Para la salida de los vehículos mecánicos del Cuartel de Delaño será precisa una autorización del Negociado de Servicios de Estado Mayor, que se entregará a la salida a los Encargados de pedirla.

Lo que de orden de S. S. se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento

El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor.

Firmado: PEDRO DE ORTEGA BAISSÉ.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS - REPARACION

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1.º del próximo mes de agosto, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del proyecto modificado de las del Plan general de reparación del firme y doble riego de alquitrán de la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo

a Santullán, kilómetros 1 al 6, siendo el presupuesto de contra de 97.976,44 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.940 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 6 del próximo mes de agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, y a lo aprobado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión con fecha 5 de mayo de 1936 (BOLETIN OFICIAL 11-6-36) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobreabierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 16 de julio de 1936. - El Ingeniero-Jefe, Teodoro Moroyón.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Ataulfo Fernandez Fernandez, vecino de Ciaño Langreo, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Honorina", sita en el paraje llamado La Fana, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del polvorín que tiene instalado la Sociedad "Duro Felguera" en el lugar llamado Riega de Pedriejo, donde termina la desembocadura de la Riega al Río que baja del Corvero, y en dirección N. E., se medirán 100 metros para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª dirección S. E., se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª dirección N. E., se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª S. E., se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª dirección S. O., se medirán 1.200 metros; de 5.ª a 6.ª dirección N. O., se medirán 200 metros; de 6.ª a 7.ª dirección N. E., se medirán 500 metros; de 7.ª a 8.ª dirección N. O., se medirán 400 metros; de 8.ª a P. p. dirección N. E., 100 metros, cerrando así el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte, magnético.

Fue admitido este registro con el número 23.922.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 14 de julio de 1936. - El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Oviedo

Don Jesús Fernandez Alvarez, industrial y vecino de San Salvador, en el concejo de Teverga, solicita adquirir un control de terreno, sit

en el citado pueblo de San Salvador, pegado a una casa de su propiedad, señalado en el plan general de expropiaciones de la carretera de la Plaza a Puerto Ventana con una extensión superficial de 28 metros siendo sus linderos al Norte con doña Regina Alvarez, al Sur, terrenos del Estado, al Este casa del peticionario y al Oeste carretera.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan formular su reclamación ante esta Administración en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio durante cuyo tiempo y en horas hábiles estará expuesto, el expediente de su razón.

Oviedo, 17 de julio de 1936. El Administrador de Propiedades, José María Santos

Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias

Don José Cuervo García, Vicepresidente del Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Asturias.

Hago saber: Que por el Fabricante de productos lácteos Mantequeras Riera, de Gijón, y a los efectos de la Base 5.ª de las de compraventa de leche, se puso en conocimiento de este Jurado Mixto, que procederá a la paralización de sus máquinas desnatadoras durante los días 1.º al 25 de agosto próximo.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores del citado industrial.

Oviedo, 11 de julio de 1936. José Cuervo.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Cédula de emplazamiento

En la demanda de pobreza, promovida por doña Berta Alvarez Fernandez, residente en Pomar de las Montañas, Cangas del Narcea, para litigar sobre reconocimiento de hija natural, por resolución de esta fecha se acordó admitirle demanda y conferir traslado de la misma con emplazamiento a los demandados, entre otros don Olimpio Alvarez Gonzalez, ausente en paradero ignorado, para que dentro de nueve días comparezca y la conteste, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al aludido demandado, expido la presente en Belmonte, julio diez de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente G. Santander.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Joaquín González Ballosteros, Juez accidental, Letrado, del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Lbias, en este partido, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, y demás disposiciones complementarias que se relacionan en la orden del Ministerio de Justicia, de 20 de abril último, *Gaceta* del 21, anunciar su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea, de la clase C, o población menor de treinta mil habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Cangas del Narcea, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín González.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

DE LAVIANA

Don José Pérez Alonso, Juez de primera instancia accidental del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que el día siete de agosto próximo, a las once horas, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de D. José Fernandez Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, en ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto del Trabajo Minero en Asturias, en juicio sobre reclamación de salarios, promovido por D. Gabino Fernandez León, vecino de Ribota, en este concejo.

Los bienes que se anuncian en subasta son los siguientes:

Una casa sin número, sita en la calle de Salustio Regueral de esta villa, compuesta de planta baja, piso primero y boardilla; linda de frente con la calle de Salustio Regueral; espalda con la calle de Manuel Llancea; derecha con señora viuda de D. Gaspar García Peláez; e izquierda con señora viuda de D. Moisés Trelles. Tasada en cuarenta mil pesetas.

Mina «Mayo», número 23.325, sita en La Moral, parroquia de Tirafía, al pago castañedo de Refortorio, que ocupa una superficie de seis hectáreas, o sea sesenta mil metros cuadrados; linda al Norte, con terreno franco; al Sur, con la mina «Adelina» número 13.769; al Este y Oeste con la tercera y cuarta demasia a la mina «Segunda Vanguardia». Tasada en mil ochocientos pesetas.

Mina «Adelina», número 13.769, sita en el Refortorio, tejera y otros, parroquia de Pola, término municipal de Laviana, que mide sesenta y cuatro hectáreas, equivalentes a seiscientos cuarenta mil metros cuadrados; linda al Norte con las concesiones «Asunción» número

7.245, «Segunda Vanguardia» número 8.120 y terreno franco; al Oeste con la «Segunda Vanguardia» y terreno franco, y por los demás vientos con terreno franco. Tiene próxima por el Norte la concesión «Laviana» número 3.165 y «Laviana segunda» número 6.078; por el Sur, la «Defensa» número 8.899, y por el Este, la «Consuelo» núm. 951. Tasada en dos mil pesetas.

Asciende en total la tasación a pesetas cuarenta y dos mil.

Se advierte lo siguiente:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de la tasación.

Por no hallarse las fincas inscritas no constan los títulos de propiedad ni las cargas.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—José Pérez Alonso.—Ante mí, Antonio Eguivar.

DE BOAL

Don Juan M. Villamil, Juez municipal de Boal.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Boal, a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y seis, el señor don Juan M. Villamil, Juez municipal de este término, habiendo visto este juicio en el que es demandante don Fermín Fernandez Perez, vecino de esta villa, y demandados don Jesús, doña Rosalía, doña Pilar y doña Elvira Lopez Villanueva, y la doña Rosalía, con su marido don Manuel Calvo, vecinos los dos primeros de Vega de Ouria y Peirones, y las últimas de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Jesús, doña Rosalía, doña Pilar y doña Elvira Lopez Villanueva, al pago de seiscientas pesetas con las costas, que harán efectivas al demandante don Fermín Fernandez Perez, tan pronto sea firme esta sentencia, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en su encabezamiento y parte dispositiva, para notificar a las ausentes doña Pilar y doña Elvira.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Villamil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las ausentes de ignorado paradero doña Pilar y doña Elvira, expido el presente en Boal, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.—Juan M. Villamil, Manuel Castrión, Secretario accidental.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZÁLEZ PEÑA, Casimiro, de 31 años de edad, soltero, hijo de Isidoro y Pilar, natural de Pola de Leona, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de León, en la causa número 20 de 1935, por robo.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SOMIEDO

De la braña denominada El Páramo, perteneciente a los vecinos de Pola de Somiedo, y durante los días nueve al once del corriente, ha desaparecido una vaca propiedad de don José Alvarez Perez, vecino del citado pueblo de Pola de Somiedo, de las siguientes señas: roja clara, alzada de cinco a seis cuartas, parte del cuello y ojeras negras, hasta bien puestas no muy gruesas, sin producción lechera y en buenas carnes. Se supone haya sido robada.

En caso de ser hallada se ruega el aviso a esta Alcaldía o a su dueño, para que éste la recoja, el cual abonará cuantos gastos haya ocasionado la citada res.

Somiedo, julio 14 de 1936.—El Presidente, Gerardo Calzón Mendez.

DE MIERES

En poder de D.ª Teresa Diaz Ordoñez, vecina de Cantofermoso (Mieres), se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Seis años, pelo gris morado, talla media, raza cruzada de Suiza, regular estado de carnes, valor aproximado 250 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiéndole que si transcurridos quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentase a recogerla, será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 14 de julio de 1936.—El Alcalde

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial